

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

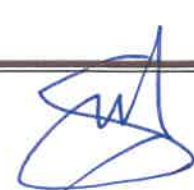
No. OM-ISESALUD-130-2024

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO CHILLER Y PLANTA DE EMERGENCIA PARA ISESALUD”

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número. **OM-ISESALUD-130-2024**, correspondiente al **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO CHILLER Y PLANTA DE EMERGENCIA PARA ISESALUD”**.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:21 horas** del día **04 de julio de 2024**, fecha señalada en Acta Circunstanciada de fecha 02 de julio de 2024, para que tenga verificativo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **8.2** de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I, II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante luego de proceder a la evaluación de las propuestas técnicas recibidas durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:



Con fecha 27 de junio de 2024 tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **AIRE SERVICIO REFRIGERACIÓN DE MEXICALI, S.A. DE C.V., ERIK ALCANTAR MARTÍNEZ, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES A EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, S. DE R.L. DE C.V., y AIRLESS PAINTING, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyas propuestas fueron aceptadas para su revisión detallada.

El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la Licitación Pública Regional número **OM-ISESALUD-130-2024**, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 incisos a) y b) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas aceptadas, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: AIRE SERVICIO REFRIGERACIÓN DE MEXICALI, S.A. DE C.V.

CUMPLE

Para el **PAQUETE 2** en que participa; debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.1 al 4.4 y 6.1, anexo técnico y Junta de Aclaraciones de las bases de licitación.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas recibidas y verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados, la propuesta técnica del licitante: **AIRE SERVICIO REFRIGERACIÓN DE MEXICALI, S.A. DE C.V., CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta para el **PAQUETE 2** en que participa.

LICITANTE: ERIK ALCANTAR MARTÍNEZ

NO CUMPLE

Para el **PAQUETE 1**, en que participa; debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.1 y 6.1 incisos G) y H) de las bases de licitación, de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral **4.3 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES** de las bases de Licitación se estableció lo siguiente:

La orden de compra para la entrega será notificada al licitante que se le adjudique el contrato, por conducto de su representante, a través de medios electrónicos de comunicación (correo electrónico por lo que el licitante deberá contar con el equipo de cómputo, software, y servicios de comunicaciones necesarios para recibir y generar los documentos electrónicos (órdenes de compra) que le envíe la convocante. Se tendrá como fecha de notificada la orden de compra, aquella que señale la comunicación electrónica emitida a través de una cuenta de correo electrónico oficial de la convocante (@baja.gob.mx), por lo que el licitante adjudicado deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Baja California y establecer la cuenta de correo electrónico que estime necesaria a efecto de que reciba la(s) orden de compra en términos de este párrafo.

La notificación de la orden de compra será por correo electrónico y la no realización de la condición que establece este párrafo, no será causal para considerar que no fue entregada-notificada la orden de compra.

El licitante adjudicado, realizará la instalación de los bienes materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del "Órgano solicitante", INSTITUTO DE SERVICIOS DE SAUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, en consecuencia el licitante adjudicado se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad a "La Convocante" y al "Órgano solicitante", por lo que deberá presentar escrito libre en hoja membretada del licitante dirigido al INSTITUTO, en el cual manifiesta que, en caso de resultar adjudicado, el prestador de servicio será responsable por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza en que incurran los trabajadores a su servicio, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

La recepción y supervisión de los bienes objeto del contrato estarán a cargo del personal que para tal efecto designe el "Órgano solicitante", mismo que vigilará y revisará que los bienes suministrados por el "LICITANTE" cumplan con las condiciones de calidad, cantidad y estricto apego a las especificaciones contratadas y en caso de detectarse faltantes o anomalías en los mismos, se asentará documentalmente la evidencia de ello y se hará del conocimiento del "LICITANTE", quien deberá subsanar la deficiencia dentro del término que para tal efecto le conceda el "Órgano solicitante".

La verificación de calidad y la supervisión no exenta al "LICITANTE" del compromiso de garantía por los bienes, ni contra vicios o defectos ocultos que surjan durante su uso, ni contra cualquier daño o perjuicio que pudiera resultar en menoscabo del "Órgano solicitante".

El proveedor será el único responsable de la mala calidad de los bienes e instalaciones

contratados cuando este no se ajuste a lo anteriormente descrito.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

...”

Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante en mención, se advierte que, si bien menciona el plazo y condiciones de entrega e instalación de los bienes del presente procedimiento, también lo es que, de la revisión del mismo, este omite mencionar las Condiciones de la entrega e instalación de los bienes señaladas con anterioridad, incumpliendo con lo requerido en el numeral 4.3 de las bases de Licitación en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) de las mismas bases, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por todo lo anterior este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo con lo solicitado en bases de Licitación.

- En el numeral **4.4 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.** de las bases de Licitación se estableció lo siguiente:

Por lo que los participantes deberán presentar adjunto a su propuesta técnica, carta garantía de responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes entregados, señalando el tiempo de respuesta, garantizado dentro del periodo de un año para cada partida.

El proveedor será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente a el órgano solicitante. El periodo de garantía empezará a correr a partir del suministro e instalación total de los bienes materia de la presente licitación, a entera satisfacción del órgano solicitante.

El proveedor deberá cubrir todos los daños y perjuicios que, por descuido, negligencia y/o cualquier otra circunstancia, ocasione el personal a su cargo dentro de las instalaciones o sobre objetos de los lugares de entrega anteriormente mencionados.

...”

Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante en mención, se advierte que, si bien menciona el periodo de garantía de los bienes del presente procedimiento, también lo es que, de la revisión del mismo, este omite mencionar las Condiciones de la garantía de los bienes señaladas con anterioridad, incumpliendo con lo requerido en el numeral 4.4 de las bases de Licitación en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) de las mismas bases, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Así mismo derivado de la misma revisión técnica el Comité se Percata que omite presentar la carta garantía de responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos incumpliendo con lo requerido en el numeral 4.4 de las bases de Licitación en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) de las mismas bases, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por todo lo anterior este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo con lo solicitado en bases de Licitación.

- En el numeral **6.1 inciso F)** de las bases de Licitación se estableció lo siguiente:

“... 6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

F).- CURRÍCULUM DEL LICITANTE: En el que indique su capacidad de cobertura, la ubicación de sus instalaciones y relación de clientes, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), **así mismo, deberá presentar copia simple de 2 (dos) contratos completos y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada en los que se acredite 1 (un) año de experiencia en el giro que se pretende contratar....”**

Derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante, este Comité advierte que el licitante presenta una caratula de contrato de obra con nomenclatura ISESALUD-BC-CM-INV3, un Acta de entrega de recepción del contrato número ISESALUD-BC-CM-LP-OBRA CIVIL E INST. ELECTRICAS TIJUANA J2-2022-004, así como un contrato con nomenclatura ISESALUD-BC-CM-SERVICIO-MANTTO-CORRECTIVO-PLANTAS-EMERGENCIA-HGTECATE-1073/2022 el cual carece de las firmas del C. L.A.E. CÉSAR SEGIGFREDO DEL REAL MORA, Subdirector General de Administración y Apoderado Legal del Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California, el C. ERIK ALCANTAR MARTÍNEZ, como el prestador del servicio, así como el C. ING. JOSÉ CARLOS MOLINA PÉREZ Encargado de Despacho del Departamento de Conservación y Mantenimiento del ISESALUD como Administrador del Contrato, no presentando los dos contratos completos y debidamente formalizados solicitados en bases de Licitación, por lo

que no cumple con lo solicitado en el inciso F) del numeral 6.1 de las bases de Licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

Por lo anterior, este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se desecha su propuesta para el **PAQUETE 1**, en que participa.

- En el numeral **6.1 inciso H) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES** de las bases de Licitación se estableció y requirió lo siguiente:

“... 6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

G) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES: *Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, utilizando para ello el formato Anexo 6 de las presentes bases, **debiendo adjuntar a la misma opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT...***

...”

Derivado del análisis detallado de los documentos presentados dentro de su Propuesta Técnica por el licitante en mención para la **PAQUETE 1** en que participa, se advierte que, si bien el licitante presenta Manifiesto de Declaración sobre compromisos Fiscales, no presenta la opinión de cumplimiento positivo emitida por el SAT, por lo que incumple con lo requerido en el numeral 6.1 inciso G), incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por lo anterior, este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se desecha su propuesta para el **PAQUETE 1**, en que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con el numeral 4.1, 4.3 y 4.4, 6.1 incisos A), F) y G) numerales 9 incisos a) y b), 10 inciso a) de las bases de licitación, y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **ERIK ALCANTAR MARTÍNEZ**, para el **PAQUETE 1, NO CUMPLE** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **PAQUETE 1** en que participa, por los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

LICITANTE: ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES A EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, S. DE R.L. DE C.V.

NO CUMPLE

Para el **PAQUETE 1**, en que participa; debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.1 y 6.1 incisos A), G) y H) de las bases de licitación, de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral **4.3 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES** de las bases de Licitación se estableció lo siguiente:

La orden de compra para la entrega será notificada al licitante que se le adjudique el contrato, por conducto de su representante, a través de medios electrónicos de comunicación (correo electrónico por lo que el licitante deberá contar con el equipo de cómputo, software, y servicios de comunicaciones necesarios para recibir y generar los documentos electrónicos (órdenes de compra) que le envíe la convocante. Se tendrá como fecha de notificada la orden de compra, aquella que señale la comunicación electrónica emitida a través de una cuenta de correo electrónico oficial de la convocante (@baja.gob.mx), por lo que el licitante adjudicado deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Baja California y establecer la cuenta de correo electrónico que estime necesaria a efecto de que reciba la(s) orden de compra en términos de este párrafo.

La notificación de la orden de compra será por correo electrónico y la no realización de la condición que establece este párrafo, no será causal para considerar que no fue entregada-notificada la orden de compra.

El licitante adjudicado, realizará la instalación de los bienes materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del "Órgano solicitante", INSTITUTO DE SERVICIOS DE SAUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, en consecuencia el licitante adjudicado se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad a "La Convocante" y al "Órgano solicitante", por lo que deberá presentar escrito libre en hoja membretada del licitante dirigido al INSTITUTO, en el cual manifiesta que, en caso de resultar adjudicado, el prestador de servicio será responsable por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza en que incurran los trabajadores a su servicio, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

La recepción y supervisión de los bienes objeto del contrato estarán a cargo del personal que para tal efecto designe el "Órgano solicitante", mismo que vigilará y revisará que los bienes suministrados por el "LICITANTE" cumplan con las condiciones de calidad, cantidad y estricto apego a las especificaciones contratadas y en caso de detectarse faltantes o anomalías en los mismos, se asentará documentalmente la evidencia de ello y se hará del conocimiento del "LICITANTE", quien deberá subsanar la deficiencia dentro del término que para tal efecto le conceda el "Órgano solicitante".

La verificación de calidad y la supervisión no exenta al "LICITANTE" del compromiso de garantía por los bienes, ni contra vicios o defectos ocultos que surjan durante su uso, ni contra cualquier daño o perjuicio que pudiera resultar en menoscabo del "Órgano solicitante".

El proveedor será el único responsable de la mala calidad de los bienes e instalaciones contratados cuando este no se ajuste a lo anteriormente descrito.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

..."

Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante en mención, se advierte que, si bien menciona el plazo y condiciones de entrega e instalación de los bienes del presente procedimiento, también lo es que, de la revisión del mismo, este omite mencionar las Condiciones de la entrega e instalación de los bienes señaladas con anterioridad, incumpliendo con lo requerido en el numeral 4.3 de las bases de Licitación en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) de las mismas bases, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por todo lo anterior este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo con lo solicitado en bases de Licitación.

- En el numeral **4.4 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.** de las bases de Licitación se estableció lo siguiente:

Por lo que los participantes deberán presentar adjunto a su propuesta técnica, carta garantía de responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes entregados, señalando el tiempo de respuesta, garantizado dentro del periodo de un año para cada partida.

El proveedor será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente a el órgano solicitante. El periodo de garantía empezará a correr a partir del suministro e instalación total de los bienes materia de la presente licitación, a entera satisfacción del órgano solicitante.

El proveedor deberá cubrir todos los daños y perjuicios que, por descuido, negligencia y/o cualquier otra circunstancia, ocasione el personal a su cargo dentro de las instalaciones o sobre objetos de los lugares de entrega anteriormente mencionados.

...”

Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante en mención, se advierte que, si bien menciona el periodo de garantía de los bienes del presente procedimiento, también lo es que, de la revisión del mismo, este omite mencionar las Condiciones de la garantía de los bienes señaladas con anterioridad, incumpliendo con lo requerido en el numeral 4.4 de las bases de Licitación en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) de las mismas bases, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Así mismo derivado de la misma revisión técnica el Comité se Percata que omite presentar la carta garantía de responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos incumpliendo con lo requerido en el numeral 4.4 de las bases de Licitación en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) de las mismas bases, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por todo lo anterior este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo con lo solicitado en bases de Licitación.

- En el numeral **6.1 inciso F)** de las bases de Licitación se estableció lo siguiente:

“... 6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

F).- CURRÍCULUM DEL LICITANTE: *En el que indique su capacidad de cobertura, la ubicación de sus instalaciones y relación de clientes, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), **así mismo, deberá presentar***

copia simple de 2 (dos) contratos completos y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada en los que se acredite 1 (un) año de experiencia en el giro que se pretende contratar....”

Derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante, este Comité advierte que el licitante presenta, un Acta de entrega de recepción del contrato número ISESALUD-BC-CM-LP-ADECUACIONES-AREA-FARMACIA-HG-MEXICALI-2022-041, así como un contrato con nomenclatura C-PRON-23-MXL-85 de fecha 07 de julio de 2023, el cual carece de la firma del C. ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado, no presentando los dos contratos completos y debidamente formalizados solicitados en bases de Licitación, por lo que no cumple con lo solicitado en el inciso F) del numeral 6.1 de las bases de Licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

Por lo anterior, este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se desecha su propuesta para el **PAQUETE 1**, en que participa.

- En el numeral **6.1 inciso G) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES** de las bases de invitación se estableció y requirió lo siguiente:

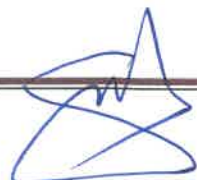
“... 6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

G) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES: *Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, utilizando para ello el formato Anexo 6 de las presentes bases, debiendo adjuntar a la misma opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT...*

...”

Derivado del análisis detallado de los documentos presentados dentro de su Propuesta Técnica por el licitante en mención para la **PAQUETE 1** en que participa, se advierte que, si bien el licitante presenta Manifiesto de Declaración sobre compromisos Fiscales, no presentar la opinión de cumplimiento en sentido positivo del SAT, por lo que incumple con lo requerido en el numeral 6.1 inciso G), incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por lo anterior, este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se desecha su propuesta para el **PAQUETE 1**, en que participa.



- En el numeral 6.1 inciso J) **CATÁLOGO DE LOS BIENES EMITIDOS POR EL FABRICANTE** de las bases de Licitación, se estableció y requirió lo siguiente:

J)CATÁLOGO DE LOS BIENES EMITIDOS POR EL FABRICANTE de la marca propuesta por el licitante, para la cada una de las partidas de los Paquetes 1 y 2, en el que se especifiquen las características técnicas de los bienes ofertados, redactados en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español de la parte de la descripción del bien propuesto, identificando claramente en ellos la partida, la marca y el modelo propuesto, sus especificaciones, mismas que deberán concordar con las indicadas en el ANEXO TÉCNICO referido en el numeral 4 de las presentes bases y con las ofertadas en la propuesta técnica presentada; pudiendo ser exhibidos en copias fotostáticas o por medio de documentación obtenida de Internet, debidamente relacionados con el número de la partida que corresponda de acuerdo a la identificación del modelo y marca que se indique en la propuesta técnica y firmados por el licitante o su representante legal, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de la fracción IX del artículo 28 de "La Ley"; en el entendido de que estos no contendrán importes o costos de dichos bienes bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga.

En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y los catálogos de los bienes se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desecheda. Así mismo el no presentar los catálogos de bienes para los bienes de las partidas en que participa será causal para desechar su propuesta.

Y derivado del análisis de la Propuesta Técnica y el Catalogo de los bienes emitidos por el fabricante presentados por el licitante que nos ocupa, se advierte que, en su propuesta técnica presenta para el PAQUETE 1, **unidad de Transferencia una capacidad de 800 AMPS, sin embargo, en su catálogo presenta una capacidad de 650 AMPS**, incumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del inciso J) del numeral 6.1 de las bases de Licitación que a la letra dice:

En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y los catálogos de los bienes se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desecheda

Por lo anterior, la propuesta técnica del licitante en mención incumple con lo establecido y requerido expresamente en el numeral 6.1 inciso J) de las bases de Licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por lo que este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **no cumple** para el Paquete 1 en que participa, por lo que se desecha su propuesta para el Paquete 1 en que participa, esto conforme a lo establecido expresamente en las bases de Licitación.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con el numeral 4.1, 4.3 y 4.4, 6.1 incisos A), F), G) y J) numerales 9 incisos a) y b), 10 inciso a) de las bases de licitación, y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES A EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, para el **PAQUETE 1, NO CUMPLE** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **PAQUETE 1** en que participa, por los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

LICITANTE: AIRLESS PAINTING, S. DE R.L. DE C.V.

NO CUMPLE

Para el **PAQUETE 1**, en que participa; debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.1 y 6.1 inciso A) de las bases de licitación y establecido en Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral 4.1 para las partidas 1, 2, 3 y 5 de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

Definición		Equipo estacionario tipo motor generador capaz de producir energía en función de su capacidad de manera completamente automatizada, interconectado al sistema de acometida principal y derivado al interruptor secundario de la unidad de operación.		
Cantidad		1 (uno)		
Partida				
Grupo	Especificación	Ord.	Requerimiento mínimo	
1	CILINDRADA	1.1	6 CILINDROS	
		1.2	CONFIGURACION EN LINEA	
	POTENCIA MAXIMA	1.3	279 KWM, STANDBY	
		1.4	252 KW, POTENCIA PRIME	
		1.5	338 BHP, POTENCIA	
	Frecuencia	1.6	60 HZ	
	TIPO DE GOBERNADOR	1.7	ELECTROCNICO	
	CAPACIDAD DE ACEITE MAXIMA	1.8	40 LITROS	
	CONSUMO DE COMBUSTIBLE MAXIMO	1.9	69.8 LITROS/HORA A PLENA CARGA	
	COMBUSTIBLE	1.10	DIESEL	
	ASPIRACION	1.11	TURBOCARGADO	
2	GENERADOR	FRECUENCIA	2.1	60 HZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

	FASES	2.2	3 FASES
	AISLAMIENTO	2.3	TIPO H
	REGULACION DE VOLTAJE	2.4	1%
	TOTAL DE ARMONICOS	2.5	<5%
	POTENCIA	2.6	259 KW-323KVA (POTENCIA STANDBY)
	AMPERAJE	3.1	800 AMPS
3	INTERRUPTOR PRINCIPAL		
	TIPO	3.2	TERMOMAGNETICO
	VOLTAJE	3.3	220/127
	Frecuencia	3.4	60 HZ
5	UNIDAD DE TRANSFERENCIA		
	CAPACIDAD	5.1	800 AMPS
	VOLTAJE	5.2	220/127
	FASES	5.3	3 FASES MAS UNO
	CONEXIÓN PRIMARIA	5.4	SE DEBERA ALIMENTAR DESDE EL SECUNDARIO DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL EXISTENTE HASTA PRIMARIO DE UNIDAD DE TRANSFERENCIA EN CAPACIDAD ACORDE A CARGA DE GENERADOR
	CONEXIÓN A GENERADOR	5.5	SE DEBERA AIMENTAR DESDE EL INTERRUPTOR PRINCIPAL DE GENERADOR HASTA PRIMARIO DE UNIDAD DE TRANSFERENCIA EN CAPACIDAD ACORDE A CARGA DE GENERADOR
CONEXIÓN SECUNDARIA	5.6	SE DEBERA AIMENTAR DESDE EL SECUNDARIO DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA HASTA ACOMETER A LAS LINEAS PRIMARIAS DE ALIMENTACION DE TABLEROS INTERIORES	

- En el numeral 6.1 inciso A) **PROPUESTA TÉCNICA** de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

"...

6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

A) PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, **la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de estas bases de licitación y su Anexo técnico. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes ofertados de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de estas bases de licitación incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes, marca, modelo, cantidad, unidad de medida y garantía, así mismo deberá expresarse detalladamente el lugar, plazo y condiciones de entrega y vigencia, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.**

- En acta de circunstanciada de fecha 20 de junio de 2024 del presente año, en la que se hizo constar el acto de Junta de Aclaraciones, en respuesta a la solicitud de aclaración No. 4 por parte del licitante **AIRLESS PAINTING S. DE R.L. DE C.V.**, se estableció lo siguiente:

PREGUNTA 4: "Se le solicita a la convocante que de conformidad con lo establecido en el punto 4.1 de las bases de licitación, se acepte un equipo con mejor eficiencia y rendimiento con las siguientes características":

SISTEMA GENERADOR DE EMERGENCIA A DIESEL
3 fases, 60 Hz, fabricado de acuerdo con normas NEMA:
CORRIENTE HASTA (AMPS.) 1050

- Planta Eléctrica Diésel Potencia servicio Emergencia: 308 KW / 385 KVA
- Potencia servicio Continuo: 280 KW / 350 KVA
- Potencia en HP: 413 HP
- Voltaje de Operación: 220 V
- Transferencia Automática de 1050 Amp
- Interruptor a Pie de Generador de 1050 Amp
- Caseta Acústica Grado II
- Numero de cilindros 6
- Diámetro del embolo 140 mm
- Carrera del embolo 152 mm
- Capacidad embolar 14 LITROS
- Velocidad angular 1800 RPM
- Colocación de los cilindros L
- Relación de compresión 14.0:1
- Consumo de combustible a plena carga 89.2 L/h
- Tipo de aspiración TURBOALIMENTADA/POSTENFRIADA/RADIADOR DOBLE PANAL
- Capacidad del Carter 38.6 Lt
- Capacidad del radiador 66 Lt
- Capacidad del tanque de combustible 770 Lts

RESPUESTA: No se acepta su propuesta, favor de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, y demás características que se indican en el punto 4.1 especificaciones técnicas (fichas) requeridas del paquete 1 y 2 de los bienes a suministrar e instalar de las bases de licitación.

- En el último párrafo del numeral 5.1 de las bases de licitación, se estableció lo siguiente:

"... 5.1

...

...

Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de "La Ley".

..."

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante en mención, consistente en Anexo 1, se advierte que, para las partidas 1, 2, 3 y 5 que integran el PAQUETE 1 en que participa, oferta lo siguiente:

- **Partida 1 Motor Potencia Máxima 308 KWM, STANDBY, 280 KW, POTENCIA PRIME, siendo lo requerido 279 KWM, STANDBY y 252 KW, POTENCIA PRIME.**
- **Partida 2 GENERADOR Potencia 280 KW-350KVA (POTENCIA STANDBY), siendo lo requerido 259 KW-323KVA (POTENCIA STANDBY).**
- **Partida 3 INTERRUPTOR PRINCIPAL AMPERAJE 1011 AMPS siendo lo requerido 800 AMPS.**
- **Partida 5 UNIDAD DE TRANSFERENCIA CAPACIDAD 1011 AMPS siendo lo requerido 800 AMPS**

Mismas que no corresponden a las especificaciones solicitadas (antes transcritas) para dichas partidas del Paquete 1 en que participa, incumpliendo con lo establecido en numeral 4.1 de las bases de licitación, en relación directa con los numerales 5.1 último párrafo y 6.1 inciso A) de las bases de licitación y lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, en respuesta a la solicitud de aclaración No. 4 por parte del licitante **AIRLESS PAINTING S. DE R.L. DE C.V.**, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla para dicho paquete.

Por lo anterior este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, por lo que se desecha su propuesta para el paquete 1 en que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 4.1, 5.1, 6.1 incisos A), 9 incisos a) y b), y 10 de las bases de licitación y lo establecido en Junta de Aclaraciones, y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **AIRLESS PAINTING S. DE R.L. DE C.V.**, para el **PAQUETE 1, NO CUMPLE** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **PAQUETE 1** en que participa, por los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para la **PAQUETE 1** éste Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a



declarar **DESIERTO** dicho **PAQUETE**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se convocará en su momento al procedimiento de adquisición que corresponda.

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre que dice contener la propuesta económica del licitante cuya propuesta técnica fue aceptada por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
AIRE SERVICIO REFRIGERACIÓN DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

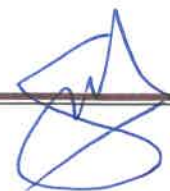
A continuación, se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
AIRE SERVICIO REFRIGERACIÓN DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	MONTO PAQUETE 2 \$1'110,000.00 M.N. Mas el 8% de IVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento, se acepta la propuesta económica recibida a efecto de proceder a su análisis detallado toda vez que se exhibieron los documentos indicados en las bases de licitación identificados en el numeral 6.2 incisos a) y b) consistentes en catálogo de conceptos y propuesta económica respectivamente.

En atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se señalan las **13:00 horas** del día **05 de julio de 2024**, para la celebración del acto en el que se dará a conocer el fallo de la presente Licitación en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto, que sirva la presente como notificación para los licitantes participantes.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública.



b
L
↓
D
N
y

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:34 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**






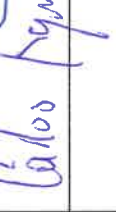
<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p style="text-align: center;">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. CLAUDIA ELENA IBARRA DE LA PEÑA EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p style="text-align: center;">C. PATRICIA SOSA HURTADO ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p style="text-align: center;">C. FRANCISCO JAVIER CARRILLO MARTÍNEZ AUDITOR EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ISESALUD EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES</p>

Por parte del licitante participante.

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
		

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO CHILLER Y PLANTA DE EMERGENCIA PARA ISESALUD

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SEGUNDA ETAPA
Lista de Asistencia de Integrantes del Comité

Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
Lino Femont Lmón F	Jefe de Invtaciones y Licitaciones ON	LIF244035PA	
Nataly Nunez	Analista de Licitaciones ON	NUNV70051A	
Patricia Sosa Horlado	Analista Doridego de la Direccion de Normatividad	80HP861215	
Claudia Blanca Quintana	ANALISTA DE LICITACIONES	IFAPC83051FES	
FRANCISCO JAVIER CABRILLO MARTINEZ	AUDITOR OIC-ISESALUD	CAHF560914	
Cecilia Flores Aguirre	Aux de Servicios	FIAR691213914	

MIGUEL ANGEL PRECIADO OSOBAMPO

04 DE JULIO DE 2024
13:00 HRS

Los datos personales que sean recibidos en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Compranet y You Tube.
En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, (Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SNAI 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia@baja.gob.mx.